

# *Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina  
reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

## **CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL " LAGUNA EL PALMAR " EN EL DEPARTAMENTO DE BERMEJO, PROVINCIA DEL DEL CHACO .**

**ARTICULO 1°.-** Créase bajo el régimen de la ley 22.351, el Parque Nacional "Laguna El Palmar", ubicado en el departamento Bermejo, provincia del Chaco, cuyos límites son los siguientes: al este por el río Paraguay; al sur por el riacho Ancho; al oeste por una poligonal paralela al arroyo Tatané que corre en dirección sudeste-noroeste; y que luego tuerce al nordeste: al norte por una línea que forma un ángulo recto con la anterior y culmina en el río Paraguay; de acuerdo al plano y agrimensura que se realicen a tal efecto.

**Art. 2°.-** Acéptase la transferencia de jurisdicción ambiental y dominio efectuada por la Provincia del Chaco al Estado nacional mediante la ley provincial N° 3458 R a partir de la cual la Provincia transfiere a favor del Estado nacional la jurisdicción para la creación del nuevo Parque Nacional Laguna El Palmar.

**Art 3°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado Nacional imputándose las mismas al Presupuesto General de la Administración Nacional.

**Art. 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



MARÍA LUCILA MASIN  
DIPUTADA NACIONAL

**FUNDAMENTOS**

*Sra. Presidenta.*

El pasado 11 de junio, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan Cabandié y su equipo de colaboradores visitaron la provincia del Chaco, junto a la Vicegobernadora Analía Rach Quiroga, con el objetivo de interiorizarse sobre el proyecto que propone convertir a la laguna “El Palmar” en un nuevo Parque Nacional.

La creación de esta nueva área protegida, permitirá resguardar la valiosa biodiversidad de nuestros humedales. La laguna “El Palmar”, es una reserva de 4.450 ha ubicada en el Departamento Bermejo.

Comprendido dentro de Humedales Chaco, esta laguna, forma parte de la red La Red de Sitios Ramsar que nuclea a aquellos humedales considerados de importancia internacional en el marco de la Convención sobre los Humedales. De hecho, para su designación, se verifica el cumplimiento de criterios específicos<sup>1</sup> y del procedimiento que establece la Resolución SAyDS N° 776/2014.<sup>2</sup>

En agosto de este año, la Administración de Parques Nacionales impulsó la realización de un monitoreo ambiental y relevamiento expeditivo de especies de flora y fauna de la laguna “El Palmar”. Se realizaron recorridos del área costera lindante con el Río Paraguay, a fin de determinar situación ambiental, usos de suelo y contexto social.

A continuación se detallan algunas conclusiones de este relevamiento:

### **Mamíferos**

Trece especies de mamíferos: Aguará popé (*Procyon cancrivorus*), yaguarundi (*Herpailurus yagouaroundi*), zorro gris (*Lycalopex gymnocercus*), Carpincho (*Hydrochoerus hydrochaeris*), Mono carayá (*Aloutta caraya*), guazuncho (*Mazama gouazoubira*), Aguará Guazú (*Chrysocyon brachyurus*).

---

<sup>1</sup> [https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/ramsarsites\\_criteria\\_sp.pdf](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/ramsarsites_criteria_sp.pdf)

<sup>2</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/236479/norma.htm>

Informes previos: falso vampiro flor de lis (*Sturnira lilium*), moloso enano (*Molossops temminckii*), coipo (*Myocastor coypus*) y tatú-hu (*Dasypus novemcinctus*), mono miriquiná (*Aotus azarai*), puma (*Puma concolor*). Incluso mencionan registros de últimas poblaciones relictuales de ciervos de los pantanos (*Blastocerus dichotomus*), y también de gato onza (*Leopardus pardalis*) ambas especies protegidas como Monumento Natural Provincial por Ley N° 882-R.

### **Aves**

- Un total de 121 especies registradas en sitio eBird- Aves Argentinas
- Un total de 95 especies de aves, avistadas u oídas, durante dos días de campaña, podemos decir que presenta una amplia diversidad de este grupo faunístico.
- El AICA- *área de importancia para la conservación de las aves*- del Sitio Ramsar Humedales Chaco o Valle fluvial del Río Paraguay-Paraná registra nueve especies globalmente amenazadas, y registros de especies de pastizales amenazadas

### **Peces:**

Pobladores locales dicen que la fauna es similar a la hallada en el río Paraguay, probablemente de menor porte. Serían frecuentes pacú, surubí, dorado, palometa, armado y mandurú.

### **Herpetofauna (reptiles y anfibios)**

- 5 especies de reptiles: Yacaré overo (*Caiman latirostris*) y Curiyú (*Eunectes notaeus*). Informes mencionan: culebra (*Waglerophis merremi*), ñacanina y yará.
- 4 especies de anfibios: dos de *Leptodactylus sp.* no identificadas a nivel de especie, y la Rana arborícola hocicuda (*Scinax acuminatus*). Rana *Hyla punctata rubrolineata* según Bosso, 1995.

### **Flora**

Se registraron grandes extensiones de bosques de palmeras de la especie Caranday (*Copernicia alba*), incluso muchas de ellas presentaban una gran adaptación a un sitio como éste, donde son comunes las grandes inundaciones anuales presentando sus raíces externas al suelo para una mejor respiración.

Existen también pequeños parches de bosquecillos de distintas especies de espinillo, aromito y otros, del género *Acacia sp.* Luego y en zonas donde se formaron, con el correr de los años, suelos más elevados por el arrastre de material durante las crecidas del Río Paraguay hacia la Laguna (albardones) podemos hallar bosques riparios con mayor o menor número de especies vegetales. Es decir, en los albardones más altos se podía ver un mayor número de especies arbóreas grandes como laurel (*Ocotea sp.*), Manduvirá (*Geoffroea spinosa*), timbó colorado (*Enterolobium contortisiliquum*), timbó blanco (*Albizia inundata*), espina corona (*Gleditsia amorphoides*), varias especies de Mirtaceas como Ñangapirí (*Eugenia uniflora*) y otras, palo jabón (*Sapindus saponaria*), etc. Muchas especies arbóreas presentaban un sinnúmero de plantas epífitas como cactus y claveles del aire. También presentaban gran cantidad de líquenes y musgos epífitos. Además de la vegetación arbórea, estaban también presentes algunas pocas extensiones de pajonales de cortadera del género *Panicum sp.*, y luego, la vegetación acuática, con grandes extensiones de camalotes de la especie de Jacinto de agua (*Eichhornia crassipes*), lentejas de agua (*Lemna sp.*), entre otras. Bordeando ya el Río Paraguay abundan otro tipo de ambientes, con bosques bajos y altos, dependiendo si se trata de una zona más o menos inundable. En las partes donde se inunda con mayor frecuencia abundan las especies arbóreas de Sauce criollo (*Salix humboldtiana*) en grandes cantidades y de Timbó blanco (*Albizia inundata*), curupí (*Sapium haematospermum*) junto a otras especies de menor porte. En algunos casos pudimos encontrar especies exóticas como el tártago (*Euphorbia lathyris*) y paraíso (*Melia azedarach*), que se hallaron siempre cerca de las casas de los lugareños de la zona. En el caso de *Albizia inundata* se los encontró en varios sectores gravemente atacada por la especie de planta parásita Liga (*Viscum album*).

Aquellas zonas menos inundables tenían boques riparios con especies similares a las nombradas anteriormente para ese tipo de ambiente, que lamentablemente estaban siendo rápidamente

talados clandestinamente para la obtención de madera, en especial los grandes Laureles (*Ocotea sp.*) que aún quedaban en pié.

## DESCRIPCION SOCIO-AMBIENTAL

El Sitio Ramsar Humedales Chaco, en general se caracteriza por ganadería extensiva a lo ancho y largo de sitio. En la zona de influencia de la Laguna El Palmar se registran pequeños productores en su mayoría nucleados en la parcela de dominio provincial bajo ocupación de la Organización Unión de Pequeños Productores del Chaco- UMPEPROCH. Su producción ganadera es a pequeña escala.

En las áreas costeras se realiza pesca artesanal esporádicamente, y aun es muy insipiente las actividades de turismo de naturaleza, pero se detecta gran expectativa desde los municipios y pobladores locales.

En 2021, determinó mediante registros en la Laguna El Palmar se detectaron, asentamientos humanos precarios y temporales, adecuados a un uso estacional de lugareños, ya sea para actividades de pesca y pequeños emprendimientos de horticultura.

Esta temporalidad en la ocupación del territorio, se debe prioritariamente a que este resulta anegado durante las crecidas provenientes de los pulsos del hidroperíodo del río. Esto también genera inconvenientes con cazadores furtivos, haciendo más fácil el ingreso de los mismos a bosques, la laguna y el río. La caza de grandes mamíferos, aves y reptiles, como los carpinchos, guazunchos, yacarés, patos, etc. han provocado importantes bajas en las poblaciones de las especies en la zona, lo que hace más urgente aún la necesidad de proteger el área.

Al este de la laguna se han advertido actividades ilegales de extracción de madera, así como caza furtiva e incendios rurales.<sup>3</sup>

En videoconferencia, el Gobernador Capitanich informó hace pocos días al ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandié, y al presidente de Parques Nacionales, Lautaro Erratchu, que la Legislatura chaqueña aprobó, por unanimidad, el proyecto a partir del cual, 5.600

---

<sup>3</sup>Extraído de "LAGUNA EL PALMAR" CHACO, ARGENTINA: *Proyecto de creación Nuevo Parque Nacional*. ANTECEDENTES Y LÍNEA DE BASE SOCIO-AMBIENTAL PRELIMINAR. Agosto de 2021. Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. Gobierno del Chaco.

hectáreas serán cedidas por la Provincia a Nación para la creación del Primer Parque Nacional de los humedales del Río Paraná-Paraguay.

“Celebramos que la ley haya sido votada por unanimidad en la legislatura provincial”, aseguró el mandatario, a la vez que manifestó: “Es un enorme orgullo ser parte del proceso de creación de un nuevo Parque Nacional en la Provincia del Chaco”. De esta manera, “Chaco se constituye como la provincia con más áreas protegidas y parques Provinciales y Nacionales del país”, enfatizó el Jefe del Ejecutivo chaqueño. Tras la aprobación, el área protegida, conformada por 5.600 hectáreas y cerca de 121 especies de aves como núcleo de biodiversidad de los humedales chaqueños, será otro bastión de desarrollo turístico para la región y el país, tal como lo es el Parque Nacional El Impenetrable. En esa línea Capitanich ratificó: “Seguimos afianzando políticas públicas de preservación de nuestra biodiversidad y cuidado de nuestro ambiente”, recordando que, gracias al trabajo mancomunado entre el Gobierno provincial, legisladores provinciales, intendentes de los municipios locales, el Gobierno nacional, encabezado por el Ministro Cabandié, y la Administración de Parques Nacionales, “en menos de 10 meses concluye este logro, dando un gran paso para la creación del nuevo Parque Nacional Laguna El Palmar”. Al respecto, Capitanich aclaró que “a partir de hoy corre un plazo de 5 años para que efectivamente se transforme por Ley en el Congreso de la Nación en un Parque Nacional”. “Es un gran avance y esperamos que se constituya en el Parque Nacional número 40”, auguró el mandatario.”<sup>4</sup>

Durante los años 1991 y 2000 se promovieron, sin poder concretarse, diversas iniciativas que propiciaban la creación del parque nacional,<sup>5</sup> por ello estamos trabajando de manera articulada con el gobierno de la provincia del Chaco y con el Estado Nacional, para lograr este importante objetivo. Por lo expuesto solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley que ya ha sido presentado en 2021, bajo el número de expediente 4494-D-2021.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> <https://chaco.gov.ar/noticia/66613/el-gobernador-celebro-la-aprobacion-unanime-de-la-ley-de-transferencia-para-el-parque-nacional-laguna-el-palmar>

<sup>5</sup> Proyecto Senador Bittel, 1997.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/146.97/S/PL>

Proyecto Diputado Romero (años 2000-2002)

<https://www4.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2002/PDF2002/TP2002/05julio2002/tp091/4098-D-02.pdf>

<sup>6</sup> MASIN, MARIA LUCILA: DE LEY. CREACION DEL PARQUE NACIONAL LAGUNA EL PALMAR EN EL DEPARTAMENTO DE BERMEJO, PROVINCIA DEL CHACO. ACEPTANSE LAS CESIONES CON CARGOS EFECTUADAS POR LA PROVINCIA DEL CHACO. (4494-D-2021) LEGISLACION GENERAL / RECURSOS NATURALES... / PRESUPUESTO Y HACIENDA



*"1983/2023 - 40 Años de Democracia"*



MARÍA LUCILA MASIN  
DIPUTADA NACIONAL